

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50; y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

|  | Pesetas |
|--|---------|
| Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción. | 2,00    |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.   | 3,00    |
| Idem particulares y avisos financieros.....  | 4,00    |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 23 de junio de 1947 por la que se amplía hasta el día 11 de octubre próximo el período de veda para toda clase de caza menor y mayor.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de conservar y fomentar la riqueza cinegética nacional aconseja el tomar las medidas pertinentes para lograrlo, y a este efecto, y después de estudiar cómo se presenta la actual temporada de cría y las influencias climatológicas,

Este Ministerio, previo informe favorable del Consejo Superior de Caza y Pesca Fluvial, dispone:

Primero. Se amplía en el año en curso hasta el día 11 de octubre próximo inclusive y en todo el territorio nacional, para toda clase de caza menor y mayor, los períodos de veda fijados en el apartado a) del artículo único de la Ley de 26 de julio de 1935 (Boletín Oficial del Estado del 2 de agosto) y, por lo tanto, la apertura de la caza para toda clase de especies comenzará, en el presente año, el día 12 de octubre próximo.

Segundo. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se faculta a los Gobernadores Civiles para que, oídos los Comités Provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias, con limitación a aquellas zonas en que por existir las especies que a continuación se expresan, así lo estimen procedente, la caza de la codorniz, tórtola y paloma, a partir de las fechas que para las mismas autoriza la vigente ley de Caza.

Tercero. Con respecto a los vedados de caza regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, ampliándose hasta el día 11 de octubre próximo, inclusive, la obligación de acompañar las guías reglamentarias a las expediciones de conejos de ellos procedentes.

Cuarto. Se recomienda a los Gobernadores Civiles estimulen el celo de los Agentes de la Autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 24 de junio.)

(G. C.—2.720)

## Diputación Provincial de Madrid

### Servicio Agropecuario

Se recuerda a los señores Alcaldes, para su difusión en la provincia, y al público en general, que este Servicio tiene instalado un laboratorio destinado al análisis gratuito de cuantos productos de interés agrícola le sean enviados por los agricultores y ganaderos de la provincia de Madrid.

Las muestras (de abonos, aceites, aguas, leches, piensos, productos anti-cryptogámicos, tierras, vinos, etc.) pueden ser remitidas al Servicio Agropecuario, calle de O'Donnell, 27, ático derecha, y a nombre del señor Ingeniero Jefe del mismo, expresando el nombre del remitente, su dirección y la clase de análisis que se solicita.

Madrid, 26 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe interino, Vicente Boceta.—Conforme: El Gestor Visitador del Servicio, Félix Gallego.

(G.—3.918)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de dos guardapolvos, 547 «monos» y 102 trajes; todo ello confeccionado en tela azul de mahón y con destino al personal de Talleres Generales y Transportes.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de

julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de junio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.142)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de 150.000 ladrillos recocho de tejar y 50.000 ladrillos cerámicos, para el servicio de Cementerios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de junio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.143)

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura Provincial de Madrid

Precios de harinas panificables que han de regir en la provincia de Madrid durante el mes de julio de 1947:

#### Zona H. A.

Harina de trigo 90 por 100, extracción, 319,27 pesetas.

Harina de centeno 90 por 100, extracción, 267,77.

Harina de cebada 65 por 100, extracción, 263,67.

Harina de maíz 85 por 100, extracción, 335,42.

Harina de canje trigo 90 por 100, extracción, 132,34.

#### Zona H. B.

Harina de trigo 90 por 100, extracción, 333,58 pesetas.

Harina de centeno 90 por 100, extracción, 211,72.

Harina de cebada 65 por 100, extracción, 168,93.

Harina de maíz, 85 por 100, extracción, 338,04.

Harina de canje trigo 90 por 100, extracción, 113,36.

Estos precios se entienden por Q. M., en fábrica y sin envase.

Madrid, 24 de junio de 1947.—P. el Jefe provincial (ilegible).

(G. C.—2.746)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Campillo Tissie, en solitud de autorización para instalar la industria de imprenta establecida en la calle de Embajadores, número 126,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Angel Campillo Tissie para instalar su industria de imprenta, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modifi-

caciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 11 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

*Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal*

Confección de impresos comerciales, folletos, cartas, etc., unos 3.000 ejemplares a la hora.

(G. C.—2.716) (O.—11.138)

### Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja General en primero de noviembre de 1933 y 2 de febrero de 1934, con los números 308.268 y 309.340 de entrada y 133.447 y 134.070 de registro, correspondientes a dos depósitos constituidos por don Joaquín Ribó Gras, de su propiedad, y para que le sirvan de garantía para responder de la concesión para la colocación de cestas en la vía pública para la recogida de papeles y residuos urbanos, con dispositivos de publicidad en los mismos, y a disposición del Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, importantes 2.500 y 7.000 pesetas, respectivamente, en Deuda «Obligaciones Villa de Madrid».

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de junio de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.715)

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 24 de noviembre de 1934, con los números 314.675 de entrada y 136.954 de registro, correspondiente a un depósito constituido por «La Unión y el Fénix Español», de su propiedad, y para que sirva de garantía a don Rafael Cobán García, para afianzar responsabilidades de orden civil que le puedan ser exigidas en virtud de sumario número 306, de 1934, que le sigue el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián, y a disposición del mismo, importante 3.000 pesetas en Deuda Empréstito Gobierno Imperial de Marruecos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de junio de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.714)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número once, de los de esta capital, por don Santiago Díaz Sánchez, con don Miguel Vilaseca Molgosa y doña Susana Molgosa Calvet, sobre pago de mil setenta y dos pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se dictó por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia número 98*

En la villa de Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número once, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Santiago Díaz Sánchez, industrial y vecino de Madrid, que está defendido por el Letrado don Germán García Muñoz y representado por el Procurador don José Antonio Morencos; de otra, como demandado y apelante, don Miguel Vilaseca Molgosa, contratista y de igual vecindad que el anterior, que está defendido por el Letrado don Arturo Candelas y representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega; y de otra, también como demandados, doña Susana Molgosa Calvet, estos dos últimos como viuda e hijo, respectivamente, y herederos de don Miguel Vilaseca Riva, sobre pago de mil setenta y dos pesetas de principal, intereses, gastos y costas. Dicha señora no compareció, por lo que se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal.

*Fallamos*

Que sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia accidental número once, de esta capital, dictó con fecha dos de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, por la que desestimando la causa de nulidad alegada por la representación de don Miguel Vilaseca Molgosa, mandó seguir la ejecución adelante despachada en los presentes autos contra doña Susana Molgosa Calvet y don Miguel Vilaseca Molgosa, en concepto, respectivamente, de viuda e hijo y herederos de don Miguel Vilaseca Rivas, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Santiago Díaz Sánchez de la suma de mil setenta y dos pesetas de principal, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual desde que tuvo lugar el protesto de la letra de cambio base de este juicio hasta su total efectividad, más los gastos de dicho protesto y las costas causadas, que impuso expresamente a los ejecutados. Y a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con las correspondientes certificación y orden a costa de la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante la Sala de la demandada doña Susana Molgosa Calvet, lo pronunciamos, man-

damos y firmamos.—Dimas Camarero, Juan Covián, Francisco Soriano, Esteban Samaniego, Manuel Cejador. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña Susana Molgosa Calvet, expido y firmo la presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Oficial de Sala, José Fernández.

(A.—7.950)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 8

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de menor cuantía promovidos por don Luis Aranguren Rojo, contra don Félix del Cerro Palmer y otros, sobre pago de catorce mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, don Carlos de la Cuesta.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Por hechas las manifestaciones que se consignan en el anterior escrito y por rectificado en el sentido que se indica el de fecha veintiocho de abril último, promoviendo estas actuaciones, del cual formará parte integrante, en cuanto a la cantidad que se reclama y a las personas contra quienes se ejercita la acción objeto de estos autos.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada en los términos expuestos por el Procurador don José Zorrilla y Monasterio, a nombre de don Luis Aranguren Rojo, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado a don Félix del Cerro Palmer, como hijo y presunto causahabiente de don Ricardo del Cerro y Fernández del Castillo, en la participación que pueda corresponderle como tal causahabiente en la finca de que se hará mención, a doña María de los Dolores del Cerro y Fernández del Castillo, don Francisco Sáinz Fernández, doña Constanza García Tejada y doña Rosario, doña Josefa, don Gabriel, doña Vicenta y don Rafael Fernández de Bobadilla Sáinz, copropietarios todos ellos con doña María del Cerro Palmer, esposa del demandante y hermana del don Félix del Cerro Palmer, de la parte derecha de las dos en que fué dividida la casa número catorce de la calle de Martín de Vargas, de esta capital, a todos los cuales, por desconocer el actor su domicilio y actual paradero, se emplazará por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio, sin perjuicio de que cuando lo verifiquen se les conceda el plazo prevenido en el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, para contestar la demanda.

Lo manda y firma su señoría; de que doy fe.—Carlos de la Cuesta.—Ante mí: Licenciado José Torres.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de

que sirva de emplazamiento en forma a las personas que se expresan en la providencia transcrita, expido la presente cédula en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(A.—7.949)

#### JUZGADO NUMERO 2

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se tramitan a instancia de don Francisco Braojos Herreros, representado por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, contra los ignorados herederos de don Mario Sancho Zorrilla, sobre pago de nueve mil quinientas treinta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la providencia que dice así:

*Providencia*

Juez, señor Bono Pons.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Por repartidos a este Juzgado los anteriores factura y escrito, con el poder y copias; se tiene por parte al Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre y representación de don Francisco Braojos Herreros; entiéndanse con dicho Procurador, en tal concepto, las sucesivas diligencias, y devuélvasele el poder, dejando relación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho escrito se formula, que se tramitará con arreglo a lo establecido para el juicio ordinario de menor cuantía, confirmando traslado de ella a los desconocidos herederos de don Mario Sancho Zorrilla, a quienes se emplazará por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en estos autos, y verificado, concederles seis días para contestar la demanda y entregarles al efecto las copias presentadas de la demanda y documentos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararse el perjuicio que hubiere lugar en derecho y ser declarados en rebeldía.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—R. Bono.—Ante mí: Antonio Yáñez (rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de don Mario Sancho Zorrilla, con el apercibimiento expresado, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—7.951)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 4

Ortega Calvo (Saturnino), conductor que fué del automóvil M. 63753, que vivió últimamente en Madrid, calle de San Vicente, número 15, comparecerá dentro del término de tercero día ante el Juzgado municipal número 4, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 3; primero, a hacer efectivas la multa, indemnización y costas a que fué condenado en juicio de faltas número 164, de 1946, por daños, contra el mismo.

(B.—4.034)

Guerrero López (Celestino), hijo de Vicente y Paulina, de veintidós años, domiciliado últimamente en el Puesto de Vallecas, avenida de José Antonio, número 68, comparecerá dentro del tercero día ante el Juzgado municipal número 4, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, piso primero, con el fin de hacer efectivas la multa, indemnización y costas a que fué condenado en juicio de faltas seguido contra el mismo por daños con el número 410, de 1946.

(B.—4.033)

#### JUZGADO NUMERO 5

Sanz Suárez (Clementina), de veintidós años, soltera, sirvienta, hija de Francisco y de Sotera, natural de Cuéllar (Segovia), domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Matilde Hernández, 42, se la cita para que el día 11 de julio y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 225, de 1947.

(B.—4.105)

#### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 269, de 1947. Macho Sanz (Angeles), hija de Francisco y de María, domiciliada últimamente en la calle de Cabestreros, número 8, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situa-

do en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 7 de agosto y hora de las once y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—4.037)

Juicio de faltas número 281, de 1947. Suárez García (Teresa), hija de Gonzalo y de Consuelo, domiciliada últimamente en la calle de Toledo, número 130, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 7 de agosto y hora de las once y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Antonio de Miguel Erolas.

(B.—4.036)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 6, de 1947, seguido por estafa contra Manuel Franco y otros, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 9 de julio, a las nueve y treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel Franco Márquez, Jaime Amión Capellas y Mariano Tapice, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.030)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 271, de 1946, seguidos por lesiones, contra Manuel Cuevas Blanco, domiciliado últimamente en Francisco Silvela, número 30, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsa-

bilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—4.084)

En el juicio de faltas número 28, de 1947, seguido por lesiones contra Fuentesa Martínez Martínez y María Luisa Espinosa, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 2 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a la denunciada María Luisa Espinosa Sancha, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.083)

#### JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 241, de 1947, por denuncia de Angela Rufo Pérez, sobre lesiones, contra Manuel Martínez Rodríguez y otros, de veintidós años, hijo de Gil y de Victoria, natural de Chamartín de la Rosa y con domicilio en Villamil, número 5, patio, cuyo actual domicilio se ignora, en providencia de 17 de junio de 1947 se acuerda citarle para ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, al objeto de que el día 8 de julio y hora de las diez de su mañana comparezca al juicio de faltas señalado, haciéndole saber concurra con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.601) (B.—4.060)

En los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado bajo el número 270, de 1947, por escándalo, contra otro y José López Sánchez, de treinta años, soltero, fontanero, hijo de Mariano y Basilisa, natural de Madrid, con domicilio en la calle de las Margaritas, número 29, cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 8 de julio y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas señalado, ha-

ciéndole saber concurra con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.602) (B.—4.059)

#### JUZGADO NUMERO 13

Flores Rubio (Julio), de treinta años, soltero, motorista, hijo de X y de Conrada, natural de Grijota (Palencia), domiciliado últimamente en la ronda de Segovia, número 18, primero, se le cita para que el día 9 de julio y hora de las nueve y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, número 11, a celebrar juicio de faltas número 155, de 1947.

(B.—4.032)

García Ortega (Leopoldo), de treinta y cinco años, casado, empleado en el Sindicato de Industrias Químicas, al parecer; hijo de Leopoldo y de Rosario, natural de Bolaños (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Corredera Baja, 16, se le cita para que el día 9 de julio comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, número 11, a celebrar juicio de faltas número 164, de 1947.

(B.—4.031)

#### JUZGADO NUMERO 19

Gago Morán (Santos), de veintiséis años, hijo de Eduardo y de Felipa, natural de Río Frio de Aliete (Zamora), cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 19, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, el próximo día 22 de julio, a las once y media de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido en el mismo bajo el número 315, de 1947, por estafa.

(B.—4.091)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 251, de 1947, por lesiones.—Arroyo Ortiz (Ana), domiciliada últimamente en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 10, ático derecha, comparecerá el día

vale a la dozava parte de la pensión concedida, y deberá ser abonada por el Montepío general de Secretarios, Interventores y Depositarios con efectos desde el 20 de julio de 1946, día siguiente al fallecimiento del causante.

671. Aprobar, de conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, apartado 11), de la vigente Ordenanza para percepción de tasas por prestación de servicios en los Establecimientos benéficos de la Corporación, la nueva tarifa que, a propuesta del señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, debe regir en adelante para los trabajos del Obrador de Peluquería de señoras del mencionado Establecimiento.

672. Conceder a Aurelia Heras Carrión, de conformidad con lo solicitado por la misma, en propio nombre y en representación de sus hijos menores de edad Miguel, Rosario, Alejandro, Aurelia y Consuelo, en su calidad respectiva de viuda y huérfanos del Peón caminero que fué de la Sección de Vías y Obras provinciales Alejandro de Pedraza Pérez, fallecido en 6 de octubre de 1946, la pensión temporal anual de 380 pesetas, como 10 por 100 del regulador de 3.800 pesetas que tenía asignado el repetido funcionario, más 190 pesetas como 50 por 100 de la cantidad anterior, en aplicación de lo acordado en sesión de 11 de julio de 1945; en total 570 pesetas anuales de pensión temporal, que percibirán los interesados desde 7 de octubre de 1946, siguiente a la fecha del fallecimiento del causante, al 13 de noviembre de 1951, en que se cumplen los cinco años, un mes y siete días, igual tiempo al servido por el mismo a la Corporación, a abonar con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, y en tanto conserven las condiciones legales una y otras para su disfrute; todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos 23 y 30 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

673. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.006 y 1.195, del año 1947, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Agrupación de partidas libramientos a justificar».

para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

657. Autorizar a la Sociedad Anónima «Hidráulica Santillana» para cruzar con una línea eléctrica de alta tensión las carreteras provinciales de Colmenar Viejo a Torreledones, en su kilómetro 20,185, camino de la general de La Coruña a Galapagar (por el apeadero de La Navata, en su kilómetro 4,357 y camino de la estación de Villalba a Galapagar, en su kilómetro 5,300, siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo pago de la cantidad de 2.102 pesetas, en concepto de arbitrio provincial.

658. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente de la Corporación, por el cual, a solicitud del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, ha dispuesto se le ceda una de las máquinas apisonadoras pertenecientes a esta Corporación, en las condiciones señaladas en el propio decreto.

659. Devolver a los herederos de don Parisio Pérez Cabezas la fianza que éste constituyó en la Caja General de Depósitos bajo resguardo números 324.532 E. y 143.861 R., con fecha 21 de marzo de 1936, para garantizar la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera de El Molar a Rascafría, en sus kilómetros 40 al 44,700, por un total importe de 4.000 pesetas nominales; debiendo previamente dichos herederos justificar su condición de tales y haber satisfecho el impuesto de Derechos reales correspondiente.

660. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para adquirir, por gestión directa, los materiales necesarios para la construcción de un paso provisional sobre el arroyo de La Vequilla, en el camino de la Dehesa de la Villa a la carretera de Fuenarral a la Playa de Madrid, cuyo paso fué destruido por los recientes temporales, y que su importe de 6.975,80 pesetas se abone con cargo al concepto número 257 del vigente Presupuesto de Gastos.

661. Rescindir, con pérdida de fianza, la contrata de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera de El Molar a Rascafría, kilómetros 21 a 28, ambos inclusive, de la que es adjudicataria la «Sociedad General Española Proyectos y Construcciones».

8 de agosto, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.028)

Juicio verbal de faltas número 302, de 1947, por hurto. — Burgos Casarrubio (Anastasio), domiciliado últimamente en la calle de Rosa de Silva, número 5, comparecerá el día 11 de julio, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.027)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas 336, del año en curso, sobre hurto, contra Andrés García Escudero, de veinticuatro años, natural de Murcia, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, se ha acordado citar al mismo por medio de la presente, a fin de que el día 7 de julio, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, número 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio de faltas referido.

(G. C.—2.599) (B.—4.062)

En el juicio de faltas 334, del año en curso, y en virtud a ignorarse el actual paradero, nombres, apellidos y circunstancias del dueño o dueños, hasta ahora desconocidos, de cubiertas de automóvil hurtadas por Zacarías López Martínez, se cita a los mismos para que el día 7 de julio, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, número 111 (Casa Consistorial), y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—2.600) (B.—4.061)

#### VALDEMORILLO

Para conocimiento de la denunciada y condenada Rosa de las Heras Pozas, se la notifica que inmediatamente comparezca ante este Juzgado para cumplir los tres días de arresto menor impuestos en juicio de faltas número 6, por hurto de tres gallinas.

(G. C.—2.604) (B.—4.058)

#### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

##### SEVILLA

Don José Estanislao Sacristán, hijo de Gabriel y de Francisca, natural de Pava Cepedo de Tormes (Avila), y vecino de Madrid, de estado casado, de cuarenta y dos años de edad, profesión Sargento-legionario, con destino en el Tercio Gran Capitán, I de la Legión, comparecerá ante el Comandante de Infantería don Pedro Macías Muñoz, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 16, sito en la planta alta de Capitanía General de la Segunda Región, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en causa núm. 416, de 1947, seguida contra el mismo por evasión.

Sevilla, 7 de junio de 1947.—El Comandante Juez instructor, Pedro Macías Muñoz.

(G. C.—2.400) (B.—3.859)

##### GIJON

Camón Gorri (Cipriano), de treinta y siete años, casado, mecánico, hijo de Juan y de Máxima, natural de Biarritz (Francia), vecino que fué últimamente en la localidad de Comillas (Santander), y Madrid, deberá presentarse ante don Conceso Melgar Salgado, Comandante de Artillería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Gijón, sito en la calle de Covadonga, núm. 36, entresuelo, en el plazo de ocho días, a partir de su publicación, para responder de los cargos que se le imputan en las diligencias previas núm. 132, de 1946, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gijón, 4 de junio de 1947.—El Comandante Juez instructor, Conceso Melgar.

(G. C.—2.399) (B.—3.860)

#### JUZGADO PERMANENTE NUM. 4

Por la presente se cita y emplaza a Santos Díaz Vizcaino, de veintinueve años de edad, casado, hijo de Santos y de Francisca, natural de Tembleque (Toledo), con domicilio en Mariblanca, 11 (barrio Usera), para que en el improrrogable plazo de ocho días comparezca ante el señor don Arturo Marichalar de Sandoval, Juez militar permanente núm. 4, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, a responder en el sumario núm. 139.059, que se le sigue por lesiones al mismo producidas por una pareja de Guardias de la Policía Armada; advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Madrid, 12 de junio de 1947.—El Comandante Juez instructor, Arturo Marichalar de Sandoval.

(G. C.—2.480) (B.—3.988)

Por la presente se cita y emplaza a Enrique Siervers González, de veinticuatro años, hijo de Enrique y de Esperanza, natural de Avila, y con domicilio en Madrid, calle del Avemaría, núm. 27, para que en el improrrogable plazo de ocho días comparezca ante el Juzgado Militar Permanente núm. 4, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, a responder en el sumario número 136.711, que se le sigue por hurto; advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Madrid, 12 de junio de 1947.—El Comandante Juez instructor, Arturo Marichalar de Sandoval.

(G. C.—2.479) (B.—3.987)

#### JUZGADO PERMANENTE NUM. 1-B DE LA PRIMERA REGION AEREA

Cosme Unsain (Antonio), alias «el Falangista», que también usa el nombre de Antonio Palacios, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y de Julia, natural de Pasajes (Guipúzcoa), sin domicilio conocido, que se encuentra reclamado por la Dirección General de Seguridad por varios hechos delictivos, autor del atraco a mano armada en el solar de la calle de Julián Marín, núm. 4, de esta Plaza, hecho ocurrido el día 6 de diciembre de 1945, comparecerá en el término de quince días

ante el Alférez don Manuel Sánchez Ramos Izquierdo, Juez instructor del Juzgado Permanente núm. 1-B de la 1.ª Región Aérea, sito en la calle de Quintana, número 8, de esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de junio de 1947.—El Alférez Juez permanente, Manuel Sánchez Ramos-Izquierdo.

(G. C.—2.477) (B.—3.985)

#### TORREJON DE ARDOZ

El Juez instructor de la 1.ª Base Móvil de Automovilismo

Por la presente hace saber: Que en diligencia de hoy ha acordado llamar por requisitoria al autor o autores desconocidos de la sustracción de una bomba inyectora, perteneciente a un camión marca «Bianchi», en el aparcamiento de dicho material de esta Base, hecho ocurrido el día 19 de noviembre último, advirtiéndole que de no comparecer ante este Juzgado el autor o autores de los hechos referidos en el plazo de quince días serán declarados rebeldes.

Torrejón de Ardoz, 10 de junio de 1947. El Juez instructor (ilegible).

(G. C.—2.476) (B.—3.894)

#### JUZGADO PERMANENTE NUM. 5

Gregorio Morales García, de veintinueve años de edad, hijo de Juan Francisco y de Consuelo, natural de Carranque (Toledo), y que residió en el año 1945 en Casarrubuelos (Madrid), comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente núm. 5, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, piso tercero, en el plazo de diez días, a responder de los cargos que le resulten en el procedimiento núm. 41, de 1939, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, rogándose a toda clase de Autoridades procedan a su detención tan pronto como sea habido, dando cuenta a este Juzgado.

Madrid, 10 de junio de 1947.—El Comandante Juez, Alejandro Nieto Gómez.

(G. C.—2.478) (B.—3.986)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELÉFONO 25 22 02

en razón a que dicha entidad no ha ejecutado las obras en el plazo señalado en el pliego de condiciones; y que el crédito que para la ejecución de las mismas fué aprobado se declare disponible.

662. Rescindir, con pérdida de fianza, la contrata para la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de El Molar a Rascafría, en sus kilómetros 29 al 33, ambos inclusive, de la que es adjudicataria la Sociedad General Española «Proyectos y Construcciones», en razón a que dicha Entidad no ha ejecutado las obras en el plazo señalado en el pliego de condiciones; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

663. Rescindir, con pérdida de fianza, la contrata de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de El Molar a Rascafría, en sus kilómetros 33 al final, de la que es adjudicataria la «Sociedad General Española Proyectos y Construcciones», en razón a que dicha entidad no ha ejecutado las obras en el plazo señalado en el pliego de condiciones; y que el crédito que para la ejecución de las mismas fué aprobado se declare disponible.

664. Rescindir, con pérdida de fianza, la contrata de las obras de construcción del camino del Montejo a La Hiruela al límite de la provincia, por el Puerto del Cardoso, perfiles del 90 al final, de las que es adjudicatario don Anacleto Fernández Frutos, en razón a que dicho señor no ha ejecutado las obras en el plazo señalado en el pliego de condiciones; y que el crédito que para la ejecución de las mismas fué aprobado se declare disponible.

665. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente de la Corporación, por el cual ha dispuesto se oficie a Servicios Hidráulicos del Tajo (Concesiones) oponiéndose, en nombre de esta Entidad provincial, a la concesión, a la Empresa «Corsan», de autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 200 metros de longitud, inmediatamente aguas arriba del puente de la carretera de Algete, en término de dicho pueblo.

666. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente de la Corporación, por el cual, a solicitud de don Alfre-

do Bueno Atance, ha dispuesto se le conceda el uso de una de las máquinas apisonadoras pertenecientes a esta Corporación, para el afirmado de un camino que parte del kilómetro 25 de la carretera general de Madrid a Barcelona y llega a una finca de su propiedad, con las condiciones señaladas en el propio decreto.

667. Aprobar pliego de condiciones para la venta de 3.500 gavillas de leña, existentes en la Dehesa de Valdelatas y procedentes de la poda realizada en dicho monte; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta, por término de diez días, en razón a la urgencia en realizarla.

668. Quedar enterada y conforme con el Decreto del Excmo. señor Presidente de esta Corporación, por el cual ha dispuesto que, en atención a la urgente necesidad de que sea reparado el camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, le sea librada al señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales la cantidad de 6.600 pesetas, a que asciende el presupuesto formulado por el señor Ingeniero Director de dicho Servicio, y con el carácter de «a justificar».

669. Señalar los días 14 y 28 del próximo mes de junio en que ha de celebrar sus sesiones ordinarias la Excmo. Comisión Gestora.

670. Quedar enterada de resolución del Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, por la que se determina el prorrateo para pago de la correspondiente pensión a doña Isabel Gamundi y Díaz de Cevallos y a doña María del Pilar de Echarri Gamundi, viuda y huérfana, respectivamente, del jefe que fué de la Sección provincial de Administración Local, don Miguel de Echarri Martínez, según fué objeto de acuerdo de la Comisión Gestora en su sesión de 28 de octubre último, prorrateo que queda precisado en la siguiente forma: Pensión reconocida, 19.200 pesetas; cuota anual que corresponde a la Excmo. Diputación de Madrid, 14.704,06 pesetas; cuota anual que corresponde al Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, 4.495,94 pesetas, debiendo, por consiguiente, contribuir mensualmente: la Excmo. Diputación Provincial, con la cantidad de 1.225,34 pesetas, y el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, con la cantidad de 374,66 pesetas, cuya suma de 1.600 pesetas equi-